



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

ACTA: SEBIENTI/CT/SE/002/2023

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN. -----

En el Municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, siendo las once horas del día miércoles quince de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas de la Oficina de la Secretaría, sito en el edificio Porfirio Díaz, marcado con el número cinco, segundo nivel, de la Ciudad Administrativa, ubicada en carretera Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión que conforman el Comité de Transparencia del presente Sujeto Obligado; **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas**, Subsecretaria de Inclusión para el Bienestar Social y Presidenta Suplente del Comité de Transparencia; **L.C.P. Rosa Elía Vásquez Flores**, Directora Administrativa y Secretaria Ejecutiva; en carácter de Vocales de este Comité de Transparencia la **Lic. Mónica Belén López Javier**, Subsecretaria de Desarrollo Social, **Arq. Citlali Beda Carazo Rios**, Directora de Dotación de Uniformes y Útiles Escolares y el **Mtro. Luis Felipe Ramírez de León**, Comisionado para la Atención de Defraudados por Cajas de Ahorro y Exbraceros; con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023 del “**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**” de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión y así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo primero y 13 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43, 44 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y demás legislación aplicable. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

1. En uso de la palabra la Presidenta Suplente de este Comité, **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas**; da la bienvenida a los presentes y les hace de su conocimiento que han sido convocados para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión e instruye a la L.C.P. Rosa Elía Vásquez Flores para que proceda al pase de lista; acto continuo en uso de la voz, procede a pasar lista, después de ésta y al estar presente los cinco integrantes convocados, declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por consecuencia válidos los acuerdos que en esta se tomen, por lo que se da por iniciada la misma.-----
2. A continuación la Presidenta Suplente, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que proceda a dar lectura al orden del día, siendo el siguiente: -----

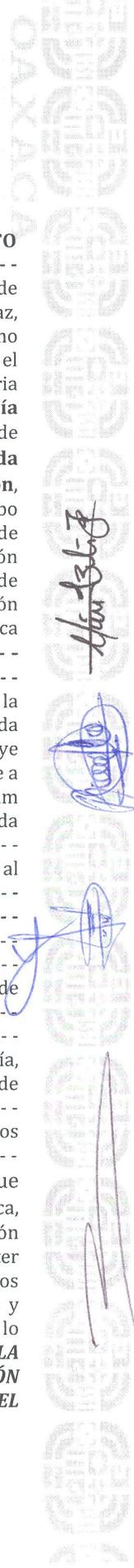
----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de Asistencia e Instalación de la Sesión.-----
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.-----
3. Dar a conocer a los integrantes del Comité de Transparencia, el motivo por el cual fueron convocados de manera apremiante, derivado del Recurso de Revisión número **R.R.A.I./1045/2022/SICOM**.-----
4. Clausura de la Sesión.-----

En uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, ante lo cual manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediendo a continuación con el desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.-----

Dado que los dos primeros puntos ya fueron debidamente desahogados, se procede al desahogo de los puntos restantes.-----

3. En uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva procede a dar a conocer a los integrantes del Comité, que en fecha 05 de diciembre de 2022, fue admitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca el Recurso de Revisión con número de expediente **R.R.A.I./1045/2022/SICOM**, siendo notificados de manera oficial con el carácter de Sujeto Obligado el 08 de febrero de 2023, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, teniendo como termino para formular informe, alegatos y presentar pruebas el 16 de febrero. En el cual, el promovente señala como motivo de inconformidad lo siguiente: **“ME INCOMFORMO CON LA RESPUESTA EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN LA SOLICITE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR ESTE MEDIO SOLICITO QUE SE ADMITA COMO MEDIO DE INSPECCIÓN OCULAR A LOS RECIBOS DE PAGO QUE EL CONSEJO GENERAL SE APERSONE A LAS INSTALACIONES DEL**





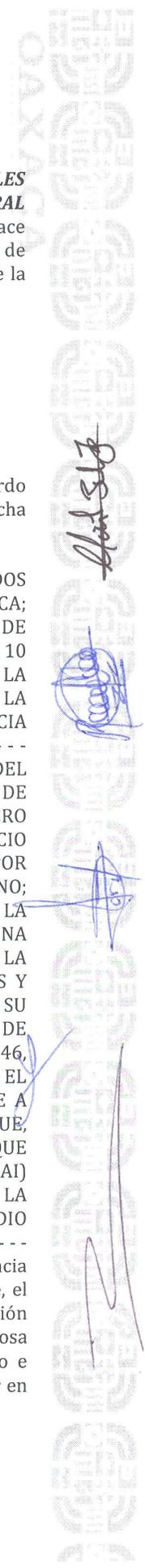
“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

SUJETO OBLIGADO PARA QUE CERTIFIQUE Y/O VERIFIQUE QUE EN LOS RECIBOS DE PAGO SE LES DESCONTÓ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS UN DESCUENTO POR COVID., SOLICITO AL CONSEJO GENERAL QUE AL MOMENTO DE RESOLVER ORDENE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.” (sic). Una vez que se hace del conocimiento el objeto de la interposición del Recurso, se tiene a bien dar lectura a la solicitud de información pública, objeto del recurso que nos ocupa, de folio 202553722000090, citando textualmente la información solicitada:

“SE ME ENTREGUE COPIAS ESCANEADAS DE LOS RECIBOS DE PAGO DEL MES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES EN DONDE SE LES DESCONTARON A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN APOYO AL COVID. ME REFIERO A LOS MESES QUE SE LES DESCONTARON CADA QUINCENA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN APOYO AL COVID” (sic).

Haciendo del conocimiento lo requerido en la Solicitud de Información, se procede a dar lectura al acuerdo emitido por la Unidad de Transparencia, acuerdo con número interno SEBIEN/UT/SISAI/065/2022, de fecha 22 de noviembre del 2022, en el que se clasifica como INCOMPETENCIA.

“... II. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 4, 15, 16, 17, 21, 23, 45 FRACCIONES II, IV, V Y VII, 121, 122, 124 Y 136 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 2, 3, 6 FRACCIONES XIX Y XXXIII, 7 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN XI, 12, 66 FRACCIÓN VI, 110, 113, 114 Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO; 1 FRACCIÓN I, 6 FRACCIONES I, XI Y XXVI; 128, 129, 130 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA; ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DETERMINA QUE LA SOLICITUD CORRESPONDE A OTRA DEPENDENCIA. ----- PRIMERO: QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDE A CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS LEGALES CITADOS EN EL CONSIDERANDO MARCADO CON EL NÚMERO II DE ESTE ACUERDO. QUE EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA GIRO OFICIO NÚMERO SEBIEN/UJ/UT/063/2022 A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTA SECRETARÍA, POR TRATARSE DE TEMAS RELACIONADOS A SUS FACULTADES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERNO; REMITIENDO MEDIANTE MEMORÁNDUM SEBIEN/DA/DRH/314/2022 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: “ EN RESPUESTA A SU OFICIO SEBIEN/UJ/UT/063/2022 REFERENTE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 202553722000090, LE INFORMO QUE ES FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, NORMAR, APLICAR Y ADMINISTRAR LO REFERENTE A SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO”. POR LO QUE SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO CORRESPONDE A ESTE SUJETO OBLIGADO, PUES DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU ARTÍCULO 46, FRACCIÓN V, QUE A LA LETRA DICE: “ART. 46. A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ... V. NORMAR, APLICAR Y ADMINISTRAR LO REFERENTE A SUELDO Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO; ...” POR LO QUE, ATENDIENDO A LO ANTES MENCIONADO, ES NUESTRA OBLIGACIÓN ORIENTAR AL PETICIONARIO PARA QUE ENVÍE SU SOLICITUD A TRAVÉS DE ESTE MEDIO (SISAI) [HTTPS://WWW.PLATAFORMADETRANSARENCIA.ORG.MX/](https://www.plataformadetransparencia.org.mx/) AL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN ESTE CASO ES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O BIEN POR MEDIO DE SU PÁGINA OFICIAL [HTTPS://WWW.OAXACA.GOB.MX/ADMINISTRACION/](https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/) ----- Después de haber dado a conocer la solicitud de información, el acuerdo en el que se declara la incompetencia y el acuerdo en el que se admite el Recurso de Revisión, se hace del conocimiento a los integrantes que, el Responsable de la Unidad de Transparencia, Lic. Iván García López, procedió a girar oficio a la Dirección Administrativa, oficio SEBIEN/UT/SISAI/016/2023, de fecha 13 de febrero del mismo, dirigido a la L.C.P. Rosa Elía Vásquez Flores, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que por medio de sus áreas administrativas adscritas, solicitará la información, y así estar en





“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

condiciones de alegar o en su defecto proporcionar lo solicitado, oficio que se anexa en copia certificada en el Informe emitido por la Unidad de Transparencia, como prueba documental para sustentar la búsqueda de la información solicitada. -----

-Que en esta misma fecha 15 de febrero del presente año, la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, recibió memorándum número SEBIENTI/DA/DRH/112/2023 firmado por la L.C.P. Rosa Elía Vásquez Flores, remitiendo lo siguiente: “LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE ENVIÓ DE FORMA DIGITAL A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A SU CARGO, FUERON DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2020, Y DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE EN EL QUE NO HUBO DESCUENTO ALGUNO”. oficio que se anexa en copia certificada al informe presentado por la Unidad de Transparencia, como prueba documental. -----

En uso de la voz, la L.C.P. Rosa Elía Vásquez Flores, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, argumenta que, se desconoce la clasificación de la Solicitud de Información como Incompetente, pues en fecha 30 de noviembre del año 2022, el C.P. Armando Sosa García dejó de desempeñar el cargo de Director Administrativo, siendo él quien en su momento debió proporcionar la información, sin embargo, dentro de los archivos de entrega, fueron localizados los comprobantes de pago de los Mandos Medios y Superiores, documentos que obran en el departamento de Recursos Humanos, de las fechas que menciona la solicitud de información, por lo que se procedió a otorgar lo solicitado a la Unidad de Transparencia, y así ejercer el Derecho a la Información, en este acto se exhiben los comprobantes y se corrobora el descuento ejercido en cada uno de ellos, con excepción los meses de octubre y noviembre en los que no se observa el descuento. -----

Por otra parte, la Presidenta Suplente, Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas observa que los comprobantes de pago deben proporcionarse en versión pública, con el fin de garantizar la Protección de Datos Personales de los entonces funcionarios públicos de acuerdo a lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3, fracción VII, 18 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; que la información por tratarse de sueldos y salarios es un derecho establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que sí bien cierto, es una facultad conferida a la Secretaría de Administración establecida en el artículo 46 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sin embargo, es información que se tiene a la vista y que es obligación del Sujeto Obligado, por conducto de la Unidad de Transparencia, otorgar la información al solicitante, por medio del informe, alegatos y pruebas presentadas. - Por lo que estando de conformidad todos los integrantes, se instruye a la Unidad de Transparencia para que presente la información solicitada al peticionario, testando los datos personales de cada uno de los comprobantes de pago, como son: No. Único de Empleado, Núm. De Plaza, Afiliación IMSS, CURP, RFC, Firma y en su caso descuentos por concepto de pensión o préstamos personales, para conformar su versión pública. Una vez concluido el tema central de la Sesión, la la Presidenta Suplente, Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas, instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia, anexar al informe, pruebas y alegatos, las copias certificadas y en versión pública de los comprobantes de pago de los Mandos Medios y Superiores de la entonces Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca. -----

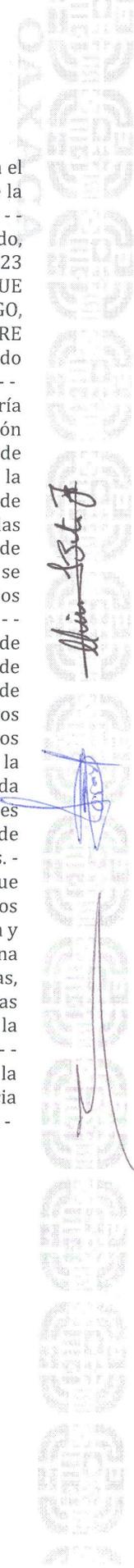
4. Clausura de la Sesión: Una vez que se han agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la presente sesión a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio. Firmando para la debida constancia legal los servidores públicos que en esta intervinieron. CONSTE. -----

Presidenta Suplente

Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas
Subsecretaria de Inclusión para el Bienestar Social

Secretaria Ejecutivo

L.C.P. Rosa Elía Vásquez Flores
Directora Administrativa





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Vocales

Lic. Mónica Belén López Javier
Subsecretaria de Desarrollo Social

Arq. Citlali Beda Carazo Rios
Directora de Dotación de Uniformes y Útiles
Escolares

Mtro. Luis Felipe Ramírez de León
Comisionado para la Atención de
Defraudados por Cajas de Ahorro y
Exbraceros

Las firmas que constan en la presente foja, corresponden a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio 2023, de fecha 15 de febrero de dos mil veintitrés. -----

